

RESOLUCION DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE Nº 128/90
Sucre, 4 de diciembre de 1990

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los señores Estanislao Reynaga y Paulina vda. de Reynaga, mediante memorál dirigido a este H. Concejo, solicitan la aprobación de loteamiento de terrenos de su propiedad, ubicados en la zona de ex fundo Ckara Puncu

Que, habiendo interpretado el informe presentado por Desarrollo Urbano, sobre el trámite de loteamiento, se evidencia haberse cumplido con todos los requisitos exigidos para esta clase de trámite.

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, es deber de toda comuna, aprobar programas y proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbanos para lograr el bienestar social y materiaa de los miembros de la comunidad.

POR TANTO;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro.- Aprobar el loteamiento de los terrenos ubicados en la zona de ex Fundo Ckara Puncu de propiedad de los señores Estanislao Reynaga y Paulina P. de Reynaga, de acuerdo al siguiente detalle:

Superficie según título	10.000,00 m2	
Superficie según levantamiento	9.750,00 m2	
DIFERENCIA	250,00 m2	
Producto Urbano	9.750,00 m2	100,00 %
Espacio privado lotes	5.540,76 m2	53,00 %
Espacio comunitario	1.250,26 m2	12,82 %
Espacio Viario	2.959,48 m2	30,35 %
TOTAL		100,00 %
ESPACIO A TRANSFERIR A LA ALCALDIA	4.209,48 m2	43.17 %

Art. 2do.- Los señores Estanislao Reynaga y Paulina P. de Reynaga, correrán con los trámites correspondientes para concretar la transfrencia de las áreas de uso público a la H. Comuna.

Art. 3ro.- La ejecución y cumplimiento de la presente disposición, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilvetti Cisneros Dr. Weimar Padilla Cortéz
H.PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL